



**ACTA DE INSPECCIÓN**

\_\_\_\_\_, Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dos de marzo de dos mil veintidós, en el domicilio de l \_\_\_\_\_, sito en la \_\_\_\_\_, en TUDELA (Navarra), con NIF \_\_\_\_\_.

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de un equipo portátil de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, cuyo código de registro es NA-1566 a nombre de \_\_\_\_\_ y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 11 de noviembre de 2020. \_\_\_\_\_

La Inspección fue recibida por \_\_\_\_\_, veterinario titular del equipo, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica. \_\_\_\_\_

El del titular del equipo fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

**UNO. INSTALACIÓN**

- Según se manifestó, el equipo es portátil y se utiliza en las dependencias de los clientes de \_\_\_\_\_.





- En una maleta para su transporte se hallaba almacenado un equipo de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, con nº de serie \_\_\_\_\_, de 80 kV y 16 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, dotado de un tubo de rayos X de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, con nº de serie \_\_\_\_\_. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación. -----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital. -----

- La maleta se encontraba señalizada con una etiqueta de "Zona Controlada (Riesgo de Irradiación)", utilizándose, según se manifestó, como señalización de riesgo en los emplazamientos donde el titular realiza exploraciones con el equipo de RX. -----

## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados, un protector tiroidal y un par de guantes, todos ellos de 0,5 mm de espesor, y un par de gafas plomadas de espesor desconocido. -----

## TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, a la altura del pecho, utilizando un maniquí de 10 cm de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 60 kV, 2 mAs. Tasa de dosis en el puesto ocupado por el operador del equipo: Delante del delantal: \_\_\_\_\_; detrás del delantal: Fondo radiológico ambiental. Tasa de dosis en el puesto ocupado por la persona que sujeta el chasis del sensor: Delante del delantal: \_\_\_\_\_.-

## CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de \_\_\_\_\_

- Realizan el control dosimétrico de una persona, \_\_\_\_\_, mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma \_\_\_\_\_ de Barcelona, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. ----





- El trabajador expuesto está clasificado como categoría "B". -----

#### **CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica. -----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 17/12/20. -----

- Estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo y los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR

" de Badajoz. Que la última revisión fue realizada en fecha 23/11/21. -

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular del equipo de fecha 28/10/20. -----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación. -----

- No habían remitido al CSN el informe periódico de actividades, estando dentro del plazo legal para su envío. -----

#### **SEIS. DESVIACIONES**

- No se detectaron. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a tres de marzo de dos mil veintidós.



AB



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado por \_\_\_\_\_, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

EN TUOELA A 11 de MARZO de 2022.

